



MUNICIPALIDAD DE
NUEVA ITALIA

RUC 80010479-0

✉ munitalia@hotmail.com ☎ (0292) 935 - 218
AVDA. PROCERES DE MAYO N° 524 E/ RODRIGUEZ DE FRANCIA



RESOLUCION I.M N°229/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA, SE ESTABLECE SU REVISIÓN Y AJUSTE DE MANERA PERIÓDICA Y SE ESTABLECE SU RESPECTIVA SOCIALIZACIÓN. -----

Nueva Italia, 19 de abril de 2022

VISTO: La Resolución CGR N° 377/2016, por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015-----

CONSIDERANDO: Que, de conformidad a las disposiciones de los artículos 281 y 283 numeral 1) de la Constitución Nacional y los artículos 1°, 2° y 9°, inciso a) de la Ley N° 276/94 “ORGANICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”, las Municipalidades de todo el país se hallan sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República.-----

Que, la Resolución CGR N°147/2019 “Por la cual se aprueba la “Matriz de Evaluación por Niveles de Madurez”, a ser utilizada en el Marco de Sistema de Control Interno del Modelo de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay.-----

Que, la Resolución CGR N° 909/2021 - Por la cual se aprueba y se adopta el uso del Sistema Informático para la evaluación del Sistema de Control Interno, en el marco de la norma de requisitos mínimos para un Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay.-----

Que, la norma de requisitos mínimos para un Sistema de Control Interno tiene como propósito definir los requerimientos básicos que deberán estar desarrollados e implementados para asegurar un efectivo Control Interno Institucional, y que periódicamente serán objeto de control y auditoría.-----

Que, el artículo 60 de la Ley 1535/99 establece “El Control Interno está conformado por los instrumentos, mecanismos y técnicas de control, que serán establecidas en la reglamentación pertinente. El Control Interno comprende el control previo a cargo de los responsables de la administración.-----

Que, la Ley 3966/10 “Orgánica Municipal”, en su CAPITULO III de la Intendencia Municipal, Deberes y Atribuciones en el artículo 51 dispone inc. a) ejercer la representación legal de la municipalidad, inc. d) establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas; y inc. e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto;-----

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA ITALIA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE**

Art. 1° APROBAR, la Política de Control Interno de la Municipalidad de Nueva Italia, quedando de la siguiente manera:-----





MUNICIPALIDAD DE
NUEVA ITALIA

RUC 80010479-0

✉ munitalia@hotmail.com ☎ (0292) 935 - 218
AVDA. PRÓCERES DE MAYO N° 524 E/ RODRÍGUEZ DE FRANCIA



RESOLUCION I.M N°129/2022

POR LA CUAL SE APRUEBA LA POLÍTICA DE CONTROL INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE NUEVA ITALIA, SE ESTABLECE SU REVISIÓN Y AJUSTE DE MANERA PERIÓDICA Y SE ESTABLECE SU RESPECTIVA SOCIALIZACIÓN. -----

Nueva Italia, 19 de abril de 2022

El Gobierno Municipal de la Ciudad de Nueva Italia ha demostrando transparencia, eficacia y prosperidad, por medio de una mejora continua del Sistema de Control Interno, en ese sentido ha asumido el compromiso con toda la ciudadanía, de optimizar los recursos de la Institución, cuidando y siendo celosos en cuanto al manejo de los recursos de la Institución, en cumplimiento al mandato constitucional, las normas establecidas, los lineamientos del Control Interno y la gestión, que garanticen el cumplimiento de los objetivos de la institución municipal”.

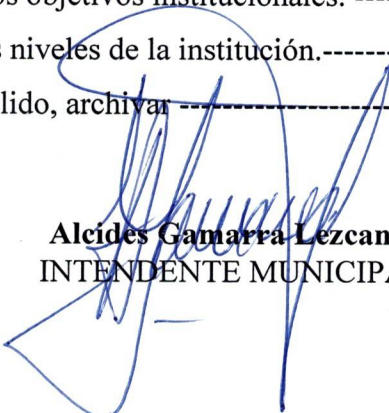
Art. 2° ESTABLECER, la revisión de la Política de Control interno cada seis (6) meses para asegurar que permanezca pertinente y alineada a los objetivos institucionales. -----

Art. 3° ESTABLECER, su socialización con todos los niveles de la institución.-----

Art. 4° COMUNICAR, a quienes corresponde y cumplido, archivar -----


María Estela Gamarra de M.
SECRETARIA GENERAL




Alcides Gamarra Lezcano
INTENDENTE MUNICIPAL